



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00033548- -UNC-ME#FD-ALDO MARCELO AZAR, Les. 33332,) licencia sin goce por mayor jerarquía-

VISTO: El Expediente electrónico EX-2022-00033548- -UNC-ME#FD , por el cual el Sr. Prof. Dr. ALDO MARCELO AZAR, Les. 33332,) solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, durante el presente ciclo lectivo, en razón de su desempeño como Profesor Titular de las asignaturas "Teoría General del Derecho Civil Patrimonial" y "Metodología Jurídica" de la Maestría en Derecho Civil Patrimonial de esta Unidad Académica.

Y CONSIDERANDO:

Los razones invocadas por el Dr. Aldo M. Azar en Orden N° 3 y 10 obrante en autos;

Que por Resolución Decanal N° 143/2021 se le concedió al Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, desde el 11 de marzo de 2021 hasta el 10 de marzo de 2022, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. Aldo Marcelo Azar registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la presupuestaria en los cargos de Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso, (C. 101) en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción al Derecho , Res. HCS N° 386/2021-ART.73 y otro cargo, por concurso, de Prof. Titular dedicación Semiexclusiva (Cód.102) en la asignatura Introducción al Derecho, con prórroga del mismo, conforme Resolución Decanal 650/2016; con una antigüedad de 29 años y 05 meses al 28 de febrero de 2022.

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios-aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder al Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, y licencia presupuestaria de Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso, (C. 101) en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción al Derecho, Res. HCS N° 386/2021-ART.73 y otro cargo, por concurso, de Prof. Titular dedicación Semiexclusiva (Cód.102) en la asignatura Introducción al Derecho, con prórroga del mismo con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 2: El personal docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.